

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

06 AGO. 2020

---

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 2019-01239

---

De acuerdo a la documental que antecede, se dispone:

- 1- Para todos los fines pertinentes, téngase en cuenta que el demandado dentro de la oportunidad contestó la demanda y propuso excepciones.
- 2- Se reconoce personería para actuar dentro del presente asunto al (la) abogado(a) **Xavier Alarcón García**, como apoderado(a) de la demandada en los términos y para los efectos del mandato conferido - fl 21, cdno 1-.
- 3- No se da tramite a las excepciones previas toda vez que únicamente pueden ser invocadas como reposición en contra del mandamiento ejecutivo y no como excepciones como tal.
- 4- Por secretaria realícese informe de los títulos que se encuentren consignados para el presente asunto.

Notifíquese,

**CESAR RODRIGUEZ PIÑEROS**  
Juez

Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No. <u>029</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. <u>NR</u>
Secretaria: <b>Nathaly Rocio Pinzón Calderón</b> .